

CONDICIONES GENERALES DE VENTA:

1.- Objeto.

1.1 Las presentes Condiciones generales de Venta serán de aplicación a todas las relaciones comerciales entre el Comprador y COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TÉRMICA, S.L. (En adelante "CODITER"), aunque no se mencionen expresamente en los sucesivos contratos y, únicamente, podrán modificarse en caso de que ello haya sido previa y expresamente aceptado por escrito por CODITER.

1.2 Se considerará que las presentes Condiciones han sido previamente comunicadas desde el momento que las mismas se hallan publicadas en la web de CODITER www.coditersl.com y se considerará que han sido aceptadas por el Comprador desde que el comprador acepta la oferta emitida por CODITER dentro del período de validez de la misma.

2.- Perfeccionamiento del Contrato.

2.1.- El presente contrato quedará perfeccionado desde el mismo momento que el Comprador acepta la oferta emitida por CODITER.

2.2.- Sin perjuicio de lo anterior, será condición indispensable para el perfeccionamiento del Contrato que el cliente haya obtenido una aprobación de riesgo favorable como mínimo del precio del producto a adquirir o, en su caso, que el cliente haya abonado por adelantado el precio íntegro del producto/s en cuestión.

3.- Precio y Condiciones de Pago.

3.1.- El precio y las condiciones de pago serán las que se reflejen en la oferta o en la confirmación de pedido remitido por CODITER al Comprador.

3.2.- Los pagos deberán efectuarse mediante recibo domiciliado a la cuenta corriente del Comprador que figure en la confirmación de pedido. La entrega de letras de cambio, cheques u otros documentos mercantiles como medios de pago requerirá el previo consentimiento escrito de CODITER y, en cualquier caso, no producirá efectos liberatorios hasta el buen fin de los referidos instrumentos de pago. Los gastos que pudieren producir los indicados medios de pago serán siempre de cuenta y cargo del Comprador.

3.3.- En caso de incumplimiento de las condiciones pactadas se devengará a favor de CODITER a partir del vencimiento de las facturas un interés de demora en los términos establecidos en el art. 7 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

4.- Plazo de Entrega.

4.1.- Los plazos de entrega deberán acordarse por escrito y, se tendrán por tales los que figuren en la comunicación de la aceptación de la oferta por el cliente o de la confirmación de pedido remitida por CODITER al Comprador y, en su defecto, será de treinta (30) días hábiles a partir de la remisión por parte de CODITER de la comunicación de confirmación de pedido. Dichos plazos tendrán carácter orientativo y quedarán sujetos a la disponibilidad y stock del producto en cuestión por parte de CODITER, salvo que se establezca expresamente que el plazo de entrega tiene carácter vinculante, en cuyo caso, dicha mención deberá hacerse de forma expresa y por escrito en la comunicación de confirmación de pedido antes referida.

4.2.- El cómputo del plazo de entrega comenzará a computarse a partir de la remisión de la comunicación de confirmación de pedido por parte de CODITER. El plazo se entenderá cumplido si durante el lapso de tiempo fijado los productos salen del almacén de CODITER, así como si ésta comunica al cliente la puesta a disposición del producto en cuestión para su envío o recogida.

4.3.- En caso de demora en la entrega, el Comprador podrá resolver el Contrato de Compraventa una vez transcurrido un plazo de gracia de quince (15) días naturales a partir de

la fecha de entrega fijada. En caso de que la entrega se produjera dentro del referido plazo CODITER quedará totalmente exonerada de todo tipo de daños y perjuicios que pudieren haberse ocasionado por la demora en la entrega. Asimismo, en caso de que el Comprador solicite una demora en la entrega pactada más allá del plazo de gracia antes referido, CODITER podrá aceptar dicha circunstancia y quedará facultada a percibir del cliente, en concepto de gastos de almacenamiento una suma adicional equivalente al diez por ciento (10%) del valor del pedido.

5.- Transporte.

5.1.- Los gastos de transporte de las mercaderías adquiridas hasta el domicilio social del cliente serán por cuenta de CODITER, siempre que el importe del pedido supere - impuestos no incluidos - la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950.- €). Sin embargo, queda bien entendido que las mercaderías viajan por cuenta y riesgo del cliente, a menos que el cliente hubiere solicitado expresamente y por escrito que se asegure dicho riesgo siempre a su cargo.

5.2.- Las compras que realicen personas físicas o jurídicas residentes en España están sujetas al pago del Impuesto de Valor Añadido y, en general a cuantos tributos fueren aplicables de conformidad a la legislación española, mientras que las realizadas por personas físicas y jurídicas residentes en terceros estados de la Unión Europea, así como en países extracomunitarios estarán exentas del pago del IVA.

5.3.- A los efectos de lo anterior, y debido a su régimen fiscal, serán considerados territorios extracomunitarios los ámbitos geográficos correspondientes a Canarias, Ceuta y Melilla.

6.- Forma de entrega.

6.1.- Los riesgos de pérdida y deterioro de los productos se transmitirán al Comprador en el momento de su entrega al transportista o cuando los productos salgan del almacén de CODITER para su expedición.

6.2.- El hecho de que CODITER contrate y asuma el coste del transporte no desvirtúa en modo alguno lo establecido en el párrafo anterior, ni supone bajo ningún concepto ninguna aceptación por parte de CODITER de los riesgos inherentes al transporte.

6.3.- Si el Comprador recogiese los productos del almacén de CODITER, los riesgos se transmitirán a éste en el momento de la entrega y si el Comprador demorase hacerse cargo de los productos, los riesgos se transmitirán al Comprador a partir del momento en que incurra en dicha demora.

6.4.- En cualquier caso será responsabilidad del cliente verificar el número de bultos entregados, así como del hecho que los mismos se entreguen en perfecto estado, debiendo en caso contrario comunicarlo a CODITER inmediatamente y, como muy tarde, en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega, sin aceptar la mercancía en caso de presentar daños aparentes en el embalaje.

6.5.- Las reclamaciones por falta de bultos deberán ser efectuadas por escrito inmediatamente después de la recepción de la mercancía y deberán ser confirmadas expresamente por escrito por el transportista en el albarán. En ningún caso se aceptarán reclamaciones posteriores.

7.- Reserva de dominio.

7.1.- CODITER se reserva expresamente el dominio de los productos suministrados hasta su íntegro pago. Durante la vigencia de dicha reserva el Comprador se obliga a tratar con diligencia los productos, siendo responsable de su pérdida y deterioro. Asimismo, se compromete a asegurarlos a su cargo contra daños producidos por incendio, agua, o robo por su valor a nuevo, cediendo desde ahora y para entonces a CODITER, todas las acciones indemnizatorias derivadas de dicho seguro. A requerimiento de CODITER el Comprador deberá acreditar la contratación del referido con los riesgos antes expresados.

7.2.- El Comprador únicamente podrá enajenar los productos sujetos a la reserva de dominio en el curso ordinario de su negocio. El Comprador, no obstante, no podrá gravarlos, transmitirlos en garantía o efectuar cualesquiera otros actos de disposición sobre los mismos. En caso de embargo o de cualquier otra intervención por parte de terceros que afecte a los productos, el Comprador deberá poner en conocimiento del tercero la existencia de la presente reserva de dominio y notificarlo de inmediato a CODITER por escrito, facilitándole toda la documentación e información que ésta solicite y colaborando con CODITER a fin de proteger y/o recuperar dichos productos.

7.3.- El Comprador cede a CODITER desde el momento del perfeccionamiento de la venta todos los derechos derivados de la reventa a terceros de los productos sujetos a reserva, y ello, con independencia de que tales productos se revendan antes o después de su eventual transformación por el Comprador. Con carácter revocable el Comprador queda autorizado a recaudar en nombre propio y fiduciariamente para CODITER los créditos cedidos a ésta. Las cantidades cobradas deberán ser transferidas inmediatamente a CODITER. Quedan a salvo, no obstante, cuantas demás acciones CODITER pudiere ejercitar contra el Comprador.

8.- Devoluciones.

8.1.- El Comprador deberá solicitar por escrito la autorización para proceder a la devolución del material. Cualquier devolución sin autorización no será admitida corriendo los gastos que la misma genere por cuenta del Comprador.

8.2.- En caso de que la devolución sea aceptada por CODITER, el Comprador incurrirá en un cargo que es aceptado por el mismo equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del material, en concepto de costes de recepción y revisión que será descontado del abono del material.

En todo caso la mercancía deberá ser remitida a portes pagados y en la fecha fijada por CODITER.

8.3.- En cualquier caso, y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, no se aceptarán devoluciones de material transcurridos tres (3) meses desde la entrega de los mismos, o que no viniere en los embalajes originales, en perfecto estado de conservación, limpio y organizado.

8.4.- En ningún caso se aceptarán devoluciones de material especial, descatalogado o que no aparezca en la lista de precios en vigor.

9.- Garantía.

9.1.- Los productos CODITER están garantizados frente a la Compradora frente a todo defecto de fabricación por el plazo de UN (1) AÑO a partir de la venta de los productos.

Los elementos que CODITER adquiere de terceros y que integra en sus productos están amparados por la garantía de los proveedores y fabricantes respectivos.

El servicio de garantía será prestado directamente por el personal de CODITER o por personal designado por ésta, y previa solicitud escrita del comprador dirigida al correo electrónico comercial@coditersl.com. Una vez comprobadas las causas de los posibles defectos o averías, éstos se eliminarán gratuitamente mediante reparación o sustitución de las piezas defectuosas, a elección de CODITER. Los trabajos se llevarán a cabo "in situ" o domicilio de CODITER, a su criterio.

9.2.- Las obligaciones derivadas de la garantía no serán exigibles en los siguientes casos:

- a) Cuando el Comprador haya reparado total o parcialmente los productos por su cuenta o los haya alterado o modificado.

- b) Cuando los defectos o averías hayan sido causados por incorrecta instalación, incorrecto uso, manipulación o mantenimiento de los productos, respecto de las normas de uso, consideraciones y recomendaciones facilitadas por el fabricante.
- c) Suministro eléctrico distinto al indicado en el dossier técnico del producto.
- d) Incorrecto dimensionado o ejecución, en caso necesario, de la chimenea o de los conductos de evacuación de los productos de combustión.
- e) Causas de fuerza mayor tales como incendio, inundación, hundimiento, congelación del agua del circuito.
- f) Incorrectos valores de las propiedades del agua del circuito y de alimentación respecto de los rangos indicados en el dossier técnico del producto.
- g) Falta o insuficiencia de agua en el circuito.
- h) Acometida de gas mal dimensionada, incorrecta presión, tipo de gas incorrecto.
- i) Incorrecta ventilación de la sala de calderas, ambiente con exceso de humedad o polvo o de vapores agresivos.
- j) Presiones hidráulicas fuera del rango indicado en el dossier técnico.
- k) Incorrecto cálculo de potencias técnicas de consumo de la instalación.
- l) Cuando los defectos o averías hayan sido causados por negligencia durante el transporte.

El Comprador no podrá hacer valer la presente garantía si no ha denunciado por escrito los vicios aparentes de los productos en el plazo de ocho (8) días hábiles desde su instalación, y los vicios ocultos, en el plazo de ocho (8) días hábiles desde la fecha que tenga conocimiento de los mismos.

10.- Condiciones específicas.

En caso de que los productos objeto de venta sean acumuladores, intercambiadores de placas o, en general, cualquier otro producto que esté en contacto con el agua, será requisito indispensable para que pueda operar la siguiente garantía el cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) Las características del agua contenida en el circuito secundario deben ser conformes a la Directiva CEE 98/83 y tener las siguientes concentraciones máximas:

<u>Concepto</u>	<u>Valor correcto</u>	<u>Valor óptimo</u>
pH	7.5-8.5	7.8
Cloruros	<100 mg/l	30 mg/l
Sulfatos	<150 mg/l	40 mg/l
Calcio	<150 mg/l	60 mg/l
Dureza total	<70 °Hf	20 °Hf
Alcalinidad (TA)	0	0
Alcalinidad (TAC)	100-450 mg/l	150 mg/l
Conductividad	400-1000 µS/cm	500 µS/cm
Índice de Langelier a 15°C	0.0-0.5	0.5
Índice de Larson-Skold	0.0-0.8	0.5
Índice de Ryznar	5.5-7.5	6.5
Índice de Puckorius	4.5-6.5	6.0

El producto debe estar siempre equipado contra la corrosión con sistemas de protección catódica, tales como ánodos de magnesio, sistemas ánodo a corriente impresa, etc..., los cuales deben ser periódicamente revisados y sustituidos, como mínimo, una vez al año, llevando un registro que detalle las intervenciones llevadas a cabo en este sentido.

El depósito está aislado del resto de la instalación, sobre todo en caso de que en ella existan materiales de diferente potencial electroquímico como el cobre, el latón, etc.

Se recomienda la instalación de una válvula de ventosa en la instalación, para evitar la depresión o presión negativa de la misma, en caso de caída de presión accidental o por vaciado incorrecto de la instalación.

- b) Cada producto puesto a la venta por CODITER viene controlado desde fábrica, especialmente, en lo que hace referencia a que el ánodo venga corto circuitado y a que el intercambiador se desmonte. Para llevar a cabo las labores de inspección, limpieza o mantenimiento ordinario, las juntas y los protectores de los tornillos o bulones deben ser reemplazados.

11.- Procedimiento para productos defectuosos.

11.1.- El Comprador se compromete y obliga a no modificar los productos y, en especial, a no modificar ni eliminar las advertencias existentes sobre peligros debidos al uso inapropiado de los productos. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Comprador, en la relación interna, mantendrá indemne a CODITER frente a reclamaciones de terceros por los daños causados por productos defectuosos.

11.2.- Si como consecuencia de un defecto en los productos CODITER debiese retirarlos o efectuar una advertencia, el Comprador se esforzará al máximo en colaborar y prestar soporte en las medidas que CODITER considere necesarias y útiles y, en especial, en cuanto a la averiguación de los datos de los clientes que fueren necesarios.

11.3.- El Comprador informará por escrito y sin demora a CODITER de los riesgos en el uso de los productos de los que adquiera conocimiento.

12.- Incumplimiento y resolución anticipada.

12.1.- Serán causas de resolución de la Compraventa y exonerarán a CODITER de su obligación de entrega de los productos, así como de las obligaciones inherentes a la garantía de los productos objeto de pedido, las siguientes:

- El incumplimiento total o parcial por parte del Compradora de los plazos y condiciones de pago fijados en la confirmación de pedido.

- La omisión o inexactitud de las informaciones que el cliente deba facilitar a CODITER y que pudieran poner en riesgo el buen fin de la operación a o el cobro por parte de CODITER del pago de los productos objeto de Compraventa.

12.2.- El incumplimiento de las presentes condiciones por parte del Comprador, facultará a CODITER para interrumpir la entrega de los productos, así como, para optar entre exigir el pago inmediato de todas las cantidades que estuvieren pendientes o resolver el contrato, con obligación del comprador de resarcirle de los daños y perjuicios causados, en ambos casos.

Para ello, será suficiente con que CODITER hubiere requerido de pago al cliente por escrito a través de cualquier medio que deje constancia de la fecha y contenido de la comunicación, incluso vía correo electrónico a la dirección facilitada en la aceptación de oferta o confirmación de pedido y, transcurridos quince (15) desde la remisión de la comunicación, el cliente persistiera en su incumplimiento.

12.3.- En caso de resolución del contrato, el cliente deberá devolver los productos en perfecto estado en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, siendo de su cargo los gastos de todo tipo que dicha devolución pudiese ocasionar, haciendo suyas CODITER los importes satisfechos hasta la fecha de resolución en concepto de indemnización pactada por las partes de

mutuo acuerdo, y ello sin perjuicio del derecho a reclamar los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado por el incumplimiento.

12.4.- En cualquier caso, si fuere menester acudir a los tribunales para que CODITER viera reconocidos los derechos antes expresados, serán de cuenta y cargo del CLIENTE todos los gastos que se originen como consecuencia de la indicada reclamación judicial, incluidos los honorarios de abogado y procurador, y ello como pena convencional, aunque su intervención no fuere preceptiva e incluso aunque en el procedimiento judicial correspondiente no existiera condena a la Compradora al pago de las costas judiciales.

13.- Tratamiento de datos de carácter personal.

CODITER informa al Cliente que los datos personales obtenidos como consecuencia de la relación establecida entre las partes se incluirán en el fichero "2153073097" registrado en la Agencia Española de Protección de Datos con la con la finalidad de dar cumplimiento al objeto de las presentes condiciones generales de venta, y se van a tratar únicamente a tal fin.

Los datos de carácter personal del Cliente no se comunicarán ni cederán a terceros ni siquiera para su conservación, sin el previo consentimiento por escrito del Cliente, excepción hecha de los supuestos en que concurra obligación legal de comunicar o ceder los mismos.

14.- Nulidad.

La nulidad total o parcial de alguna o alguna de las presentes condiciones generales no afectará a la validez de las restantes que seguirán vigentes y aplicables a todos los efectos legales oportunos.

En caso de que se declare judicialmente la nulidad de alguna o algunas de las presentes Condiciones Generales de Venta, ambas partes deberán pactar el nuevo contenido de las mismas teniendo en cuenta la globalidad de lo dispuesto en las mismas y de forma que lo acordado se aproxime lo máximo posible a la finalidad oerseguida por la cláusula/s anulada/s.

15.- Ley Aplicable.

La relación entre CODITER y el Comprador se regirá por las presentes Condiciones Generales y, en lo no dispuesto en el mismo queda sometido a la Legislación Española.

En cualquier caso queda bien establecido que no serán de aplicación ni la Ley 26/1984, de 19 de julio, de Defensa de los Consumidores y Usuarios, ni tampoco la Ley 23/2003 de Garantía de Bienes de Consumo, por cuanto se trata de una relación jurídica expresamente excluida de dichas leyes.

16.- Jurisdicción.

Para la resolución de cualquier conflicto relativo a la interpretación o ejecución de las presentes Condiciones Generales de Venta que no pueda ser resuelto amistosamente, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.